

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000920-2026 DE MARTES, 05 DE MAYO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 11 de marzo de 2026 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Virrey Solís IPS S.A. con NIT 800.003.765-1, ubicadas en la Calle 30 # 17-14 del barrio Pie del Cerro en el Distrito de Cartagena.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000371-2026 del 17 de abril de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"ANTECEDENTES

AUTO No. EPA-AUTO-001098-2025 DE jueves, 24 de julio de 2025 “Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

Que el Establecimiento de comercio la empresa Virrey Solís IPS S.A. Sede Pie del Cerro con NIT 800003765-1, ubicada en Pie del Cerro Calle 30 # 17-14 en Cartagena de Indias para que a través de su representante legal cumpla las siguientes obligaciones.

1. Reportar ante la autoridad ambiental EPA – Cartagena el consolidado mensual formato RH1 del primer semestre de 2025 e indicadores de residuos peligrosos en el mes de julio, conforme lo establece el numeral 7.2.10 de la resolución 1164 de 2002 para su evaluación dentro de los 15 días siguientes calendarios al semestre a reportar.
2. Seguir realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios. Estos deben estar en el cronograma anual.
3. Dentro de 90 días calendario, realizar simulacros por lo menos una vez al año para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017
4. De acuerdo con el art. 7 de la resolución 0839 de 2023, VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO debe realizar solicitud en línea del Registro Único Ambiental RUA para establecimientos obligados a reportar como generadores de residuos peligrosos entre junio y noviembre de 2025 y efectuar su reporte entre febrero y abril de 2026 (artículo 15. Plazos) de la misma resolución.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

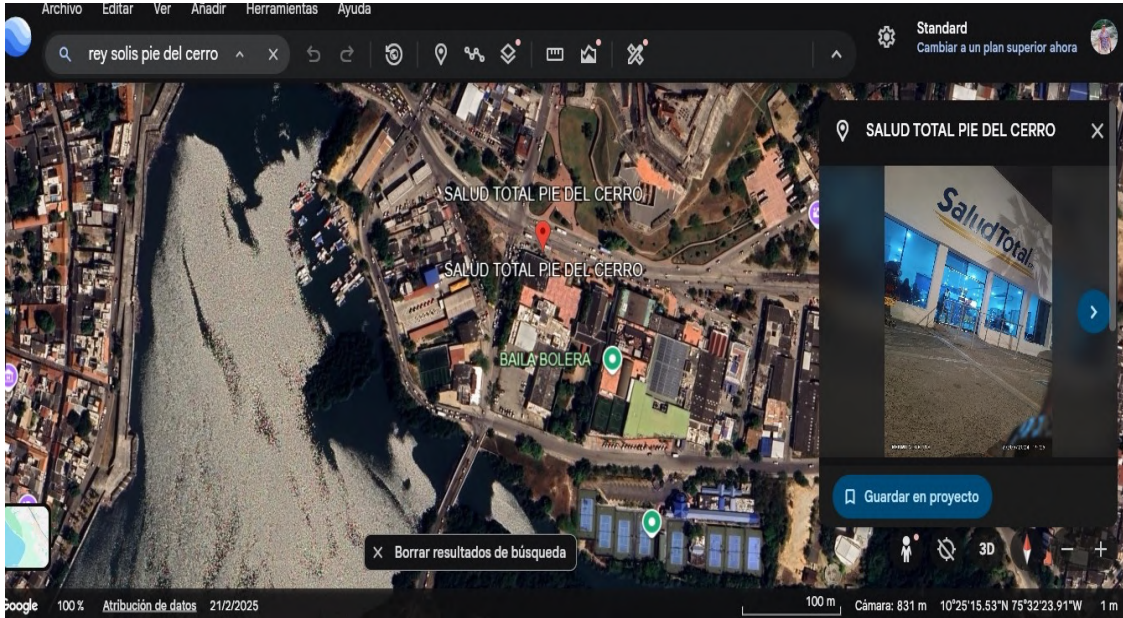


figura 1 localización fuente: google Earth 10°25'10.86"N 75°32'218.28"W



foto 1 parte externa de la IPS

2. DESARROLLO DE LA VISITA



foto 2 desarrollo de la visita

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

El 12 de marzo de 2026 se llevó a cabo una visita de verificación a la gestión externa de VIRREY SOLIS IPS S.A., sede Pie de la Popa, identificada con NIT 800.003.765-1 y código CIU 8621, ubicada en el barrio Pie del Cerro, Calle 30 #17-14. La visita fue atendida por la señora Yisela Arabia, en calidad de Coordinadora Administrativa, quien informó que en la institución se prestan servicios de medicina general, medicina interna, vacunación, enfermería, pediatría y laboratorio clínico

2.1. SEDE VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO SE ENCUENTRA DISTRIBUIDA EN LAS SIGUIENTES ÁREAS:

Sala de espera, recepción, oficina administrativa, consultorios numerados del 1 al 13, auditorio, área de vacunación, dos baños de uso público, dos baños de uso privado, cuarto de aseo, cafetería y área destinada al almacenamiento temporal de residuos.

3. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EVALUACIÓN RH1 DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025

No fueron presentados el consolidado del RH1 del año 2025

3.1. MANEJO DE RESIDUOS

Durante la visita se constató que VIRREY SOLIS IPS S.A. Pie del Cerro genera residuos ordinarios tales como servilletas, vasos desechables, envolturas, restos de comida y papel higiénico, los cuales son depositados en bolsas y canecas plásticas de color negro. Estos residuos son recolectados por el personal de aseo y trasladados al área de almacenamiento temporal, para posteriormente ser entregados a la empresa Promoambiental del Caribe (Pacaribe) S.A. E.S.P., la cual realiza la recolección de lunes a sábado para su disposición final.

3.2. MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

3.3.

Durante la visita se evidenció que VIRREY SOLIS IPS S.A. Pie del Cerro genera residuos peligrosos de tipo infeccioso, tales como biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en contenedores rígidos de seguridad (guardianes), mientras que los demás residuos peligrosos son almacenados en bolsas y recipientes plásticos de color rojo, conforme a la normatividad vigente. Estos residuos son gestionados a través de la empresa Soluciones Ambientales del Caribe S.A. E.S.P., la cual realiza la recolección con una frecuencia de dos veces por semana. Adicionalmente, se evidenció la generación de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) en baja cantidad, los cuales se originan de manera ocasional, principalmente cuando se presentan daños en los equipos.



Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

(057) 605 6421 316

www.epacartagena.gov.co

atencionalciudadano@epacartagena.gov.co

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

Se evidenció que la entidad cuenta con el Plan de Contingencia conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1, literal h, del Decreto 1076 de 2015. Así mismo, se verificó la realización del último simulacro el 19 de septiembre de 2025, el cual estuvo relacionado con la atención de un derrame de fluido biológico durante el proceso de vacunación a un paciente.

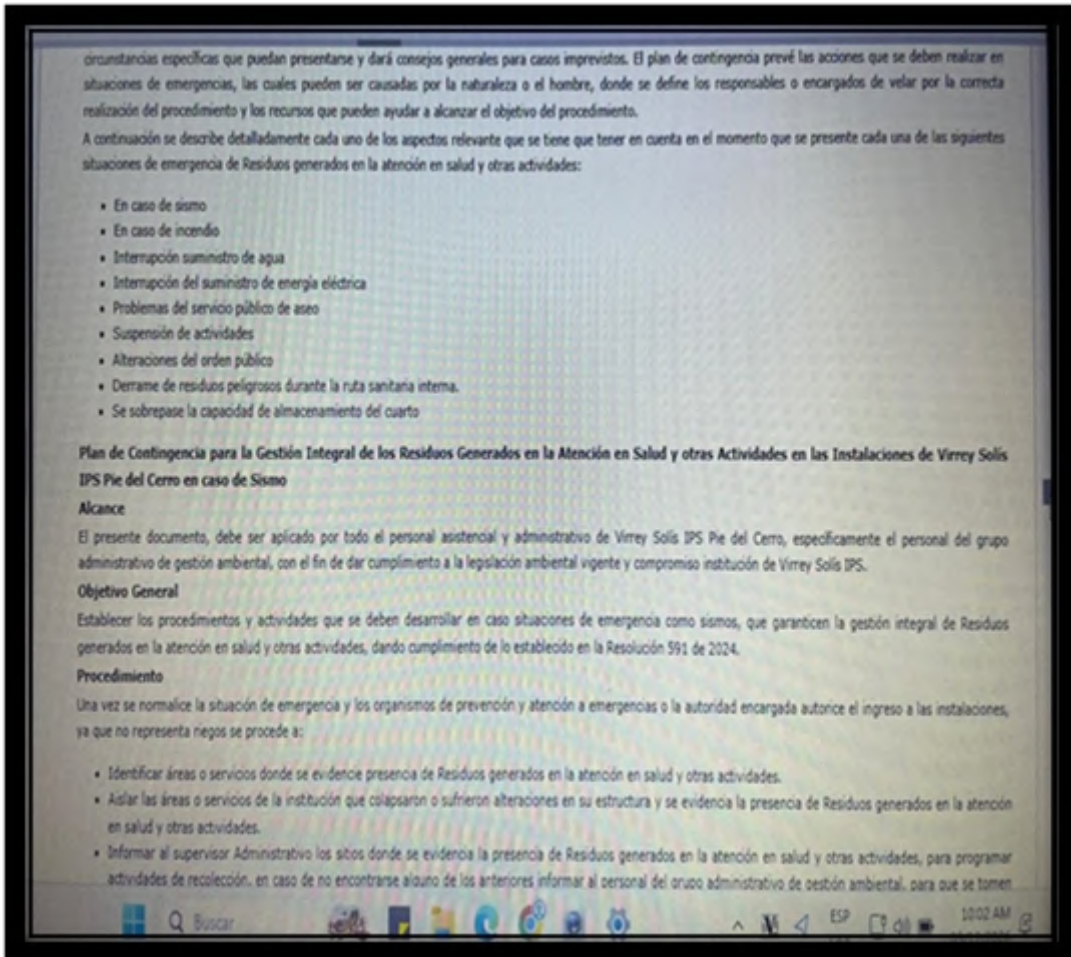
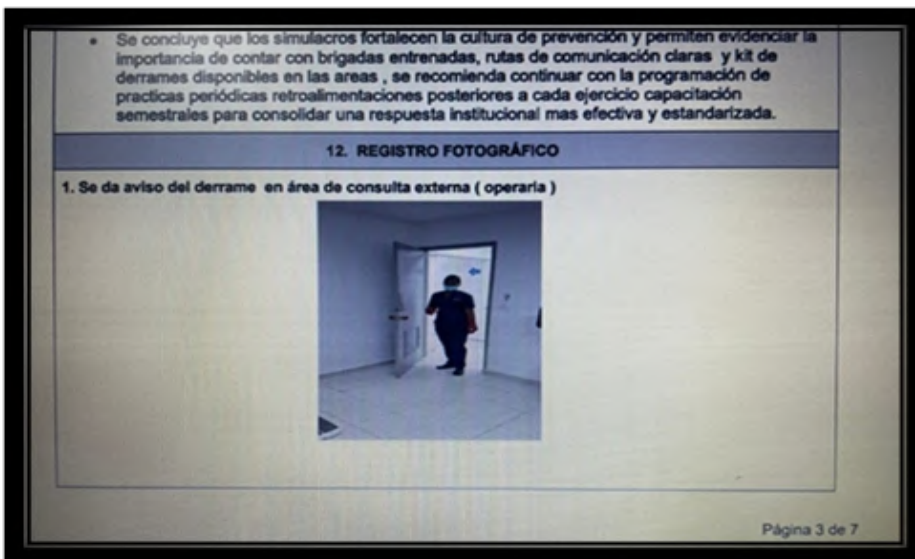


foto 7 plan de contingencia



[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



figura 8 y 9 simulacro realizado

4.3. INDICADORES DE DESTINACIÓN A LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Se evidenció que la entidad presentó la destinación de indicadores ambientales el día 15 de enero del presente año.

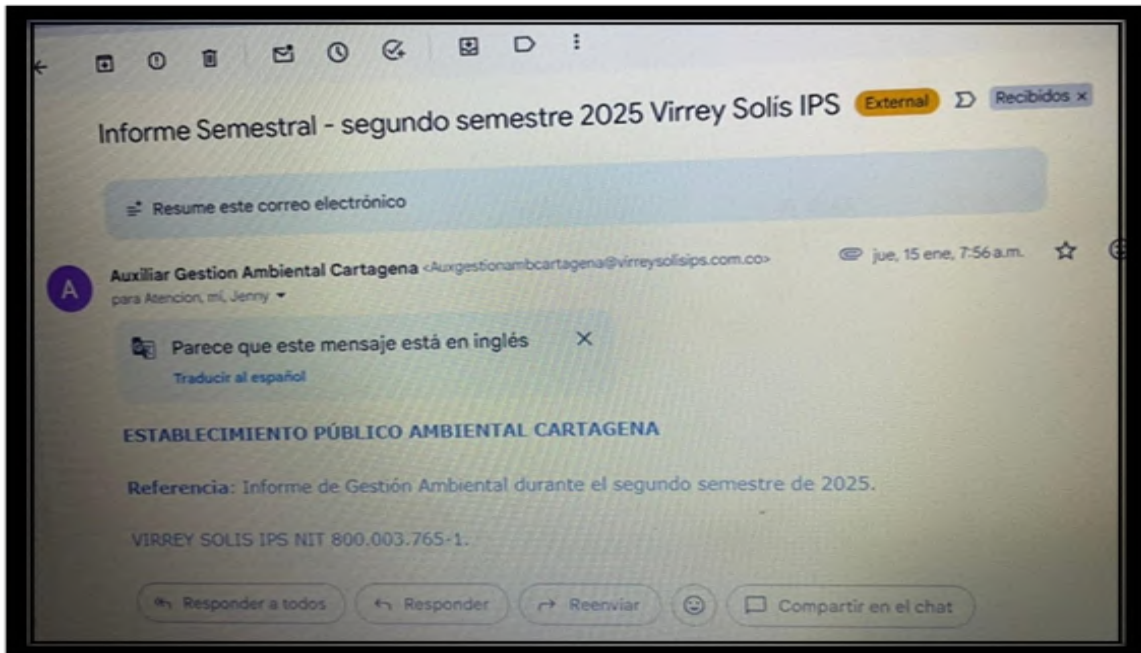


figura 10 indicadores ambientales

5. MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMESTICAS

Se evidenció que la entidad realizó la caracterización de aguas en el mes de diciembre, a través del laboratorio WR, acreditado por el IDEAM

[CODIGO-QR]
 [URL-DOCUMENTO]

Item	Parámetro	Unidades	Caja de Inspección - Pie de Cerro	Incertidumbre relativa*	Requerimiento normativo artículos 14 y 16 Resolución 0631 de 2015	Cumplimiento normativo (C/NC) **
3	Sólidos Sedimentables (SSED) en agua	mL/L	Min: <0,1 Máx: <0,1	0,13	7,50***	C
4	Demanda Química de Oxígeno (DQO)	mg O ₂ /L	0,03	0,03	300,00***	C
5	Demanda Biológica de Oxígeno (DBO ₅)	mg O ₂ /L	77,13	0,079	225,00***	C
6	Sólidos suspendidos Totales (SST)	mg SST/L	<13,00	0,024	75,00***	C
7	Grasas y Aceites	mg G ₂ /L	<2	0,06	15,00***	C
8	Fenoles Totales	mg Fenol/L	<0,10	0,038	0,20	C
9	Sustancias Activas al Azul de Metileno (SAAM)	mg SAAM/L	<0,20	0,004	Análisis y Reporte	C
Compositos de Fósforo						
10	Ortofosfatos (P-O ₄)	mg P-O ₄ /L	0,30	0,05	Análisis y Reporte	C
11	Fósforo Total (P _T)	mg P _T /L	0,04	0,06	Análisis y Reporte	C
Compositos de Nitrógeno						
12	Nitritos (N-NO ₂)	mg N-NO ₂ /L	<0,23	0,06	Análisis y Reporte	C
13	Nitros (N-NO ₃)	mg N-NO ₃ /L	<0,07	0,06	Análisis y Reporte	C
14	Nitrógeno Amoniacal (N-NH ₃)	mg N-NH ₃ /L	<2,00	0,12	Análisis y Reporte	C
15	Nitrógeno Total - cálculo Resolución 0631/2015	mg N/L	0,21	0,046	Análisis y Reporte	C
Iones						
16	Cianuro Total (CN ⁻)	mg CN ⁻ /L	<0,10	0,052	0,50	C
Metales y Metaloides						
17	Cadmio (Cd)	mg/L	<0,05	0,01	0,05	C

Item	Parámetro	Unidades	Caja de Inspección - Pie de Cerro	Incertidumbre relativa*	Requerimiento normativo artículos 14 y 16 Resolución 0631 de 2015	Cumplimiento normativo (C/NC) **
18	Cromo (Cr)	mg/L	<0,50	0,091	0,50	C
19	Mercurio (Hg)	mg/L	<0,003	0,0053	0,01	C
20	Plata (Ag)	mg/L	<0,10	0,04	Análisis y Reporte	C
21	Plomo (Pb)	mg/L	<0,006	0,017	0,10	C
Otros parámetros para Análisis y Reporte						
22	Acidez Total	mg CaCO ₃ /L	16,55	0,018	Análisis y Reporte	C
23	Alcalinidad Total	mg CaCO ₃ /L	48,30	0,065	Análisis y Reporte	C
24	Dureza Cálcica	mg CaCO ₃ /L	64,97	0,027	Análisis y Reporte	C
25	Dureza Total	mg CaCO ₃ /L	71,29	0,027	Análisis y Reporte	C
26	Color Real (436nm)	m ¹	<0,1	0,001	Análisis y Reporte	C
	Color Real (525nm)	m ¹	<0,1	0,001	Análisis y Reporte	C
	Color Real (620nm)	m ¹	<0,1	0,001	Análisis y Reporte	C

Notas aclaratorias:
 El signo "<". Se utiliza cuando el dato obtenido por el método analítico validado es menor al límite inferior cuantificable con precisión aceptable.
 C: Cumple
 NC: No Cumple
 *Incertidumbre, expresada como incertidumbre expandida relativa "U" (factor de cobertura K=2), por tanto, no tiene unidades. Para obtener la incertidumbre absoluta el valor de incertidumbre se debe multiplicar por el resultado obtenido.
 **La comparación normativa de la temperatura se hace con base en lo establecido en el artículo 5 de la Resolución 0631 de 2015.
 ***Se aplican las mismas exigencias establecidas para el parámetro respectivo en la actividad específica (actividades de atención a la salud humana - atención médica con y sin intervención) para los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficial multiplicados por un factor de 1,5.
 **La declaración de conformidad de los parámetros analizados se hace con base en los lineamientos del documento AMS-PR-005-10 - Declaración de Conformidad, que tiene en cuenta la incertidumbre de la medida para la declaración emitida por el laboratorio.
 Fuente: Laboratorios WR, 2026

figura 10 y 11 caracterización de aguas

6. GESTION DEL TRANSPORTE DE LOS RESPEL
 6.1. COMPROBANTE DE RECOLECCION

Cuenta con los comprobantes de recolección

CLIENTE: VIRREY SOLIS I.P.S. S A
 NIT: 800003765
 SEDE: SEDE PIE DEL CERRO
 DIRECCION: CRA. 17 #30-35, PIE DEL CERRO
 FECHA: 03/02/2026 10:50:37
 DEPARTAMENTO: BOLÍVAR
 MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS

MANIFIESTO No. 3023477

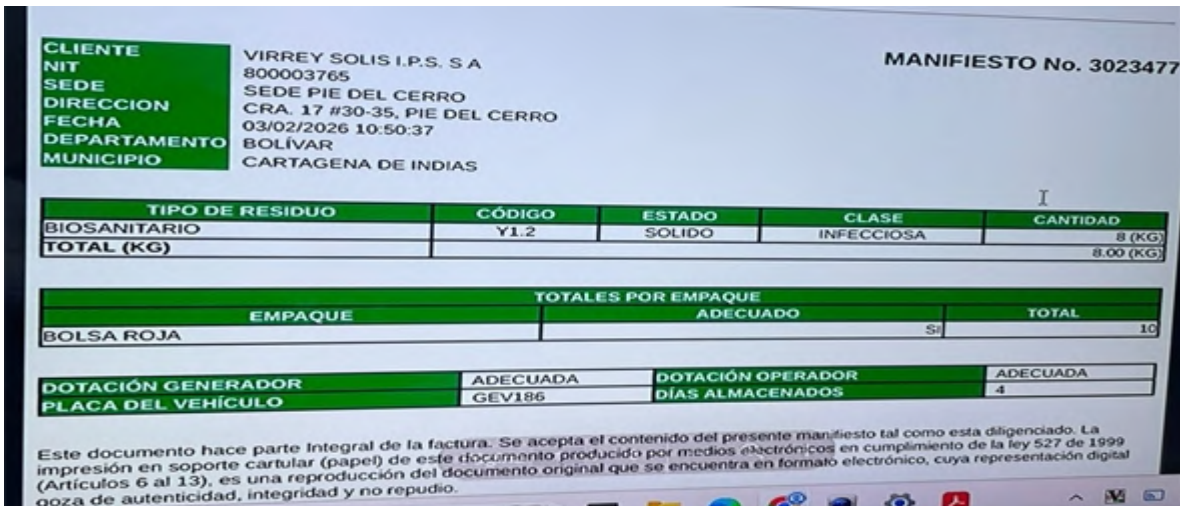
TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO	ESTADO	CLASE	CANTIDAD
BIOSANITARIO	Y1.2	SOLIDO	INFECIOSA	8 (KG)
TOTAL (KG)				8.00 (KG)

TOTALES POR EMPAQUE		
EMPAQUE	ADECUADO	TOTAL
BOLSA ROJA	SI	10

DOTACIÓN GENERADOR	ADECUADA	DOTACIÓN OPERADOR	ADECUADA
PLACA DEL VEHÍCULO	GEV186	DÍAS ALMACENADOS	4

Este documento hace parte integral de la factura. Se acepta el contenido del presente manifiesto tal como está diligenciado. La impresión en soporte cartular (papel) de este documento producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital...

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]



TIPO DE RESIDUO	CÓDIGO	ESTADO	CLASE	CANTIDAD
BIOSANITARIO	Y1.2	SOLIDO	INFECCIOSA	8 (KG)
TOTAL (KG)				8.00 (KG)

TOTALES POR EMPAQUE		
EMPAQUE	ADECUADO	TOTAL
BOLSA ROJA	SI	10

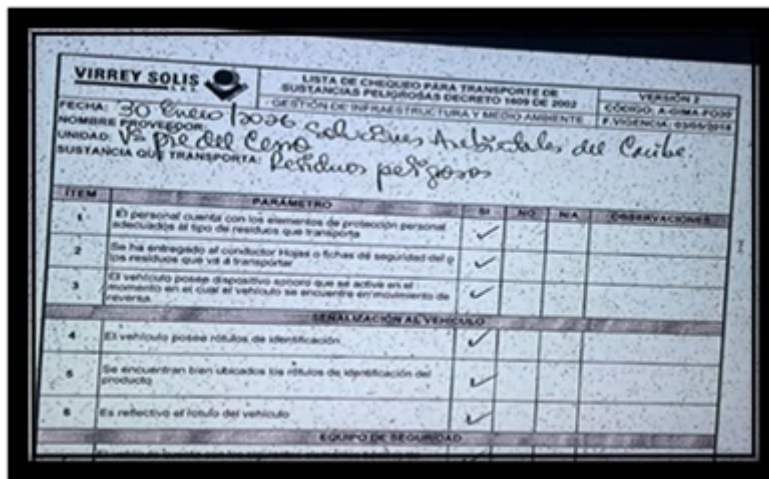
DOTACIÓN GENERADOR	ADECUADA	DOTACIÓN OPERADOR	ADECUADA
PLACA DEL VEHÍCULO	GEV186	DÍAS ALMACENADOS	4

Este documento hace parte integral de la factura. Se acepta el contenido del presente manifiesto tal como esta diligenciado. La impresión en soporte cartular (papel) de este documento producido por medios electrónicos en cumplimiento de la ley 527 de 1999 (Artículos 6 al 13), es una reproducción del documento original que se encuentra en formato electrónico, cuya representación digital goza de autenticidad, integridad y no repudio.

figura 12 y 13 comprobantes de recolección

6.2. SEGUIMIENTO AL TRANSPORTADOR EN LA GESTION DE LOS RESPEL

Se evidenció que la entidad realiza auditorías al transportador con una periodicidad mensual.



VIRREY SOLIS
LISTA DE CHEQUEO PARA TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DECRETO 1809 DE 2002
GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE
VERSIÓN 1
CÓDIGO A-DIMA-F007
E-VOLENTA 0305/2014

FECHA: 30 Enero 2026
NOMBRE PROVEEDOR: Soluciones Ambientales del Caribe
UNIDAD: Pie del Cerro
SUSTANCIA QUE TRANSPORTA: Residuos peligrosos

ITEM	PARÁMETRO	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El personal cuenta con los elementos de protección personal adecuados al tipo de residuos que transporta	✓			
2	Se ha entregado al conductor Hojas o fichas de seguridad del o los residuos que va a transportar	✓			
3	El vehículo posee dispositivo sónico que se active en el momento en el cual el vehículo se encuentra en movimiento de reversa	✓			
SERVICIO AL VEHICULO					
4	El vehículo posee rótulos de identificación	✓			
5	Se encuentran bien ubicados los rótulos de identificación del producto	✓			
6	Es reflectivo al fondo del vehículo	✓			
EQUIPO DE SEGURIDAD					

figura 14 auditoria transportador

6.3. PLAN DE CONTINGENCIA

Se evidenció que la empresa Soluciones Ambientales del Caribe S.A.C. S.A.S., encargada de la recolección y transporte de los residuos peligrosos del establecimiento VIRREY SOLIS IPS S.A. Pie del Cerro, cuenta con un Plan de Contingencia, de acuerdo con lo manifestado por la Coordinadora Administrativa, señora Yisela Arabia.



figura 15 plan de contingencia

[CODIGO-QR]
 [URL-DOCUMENTO]

7. GESTION DEL TRATAMIENTO O DISPOSICION FINAL

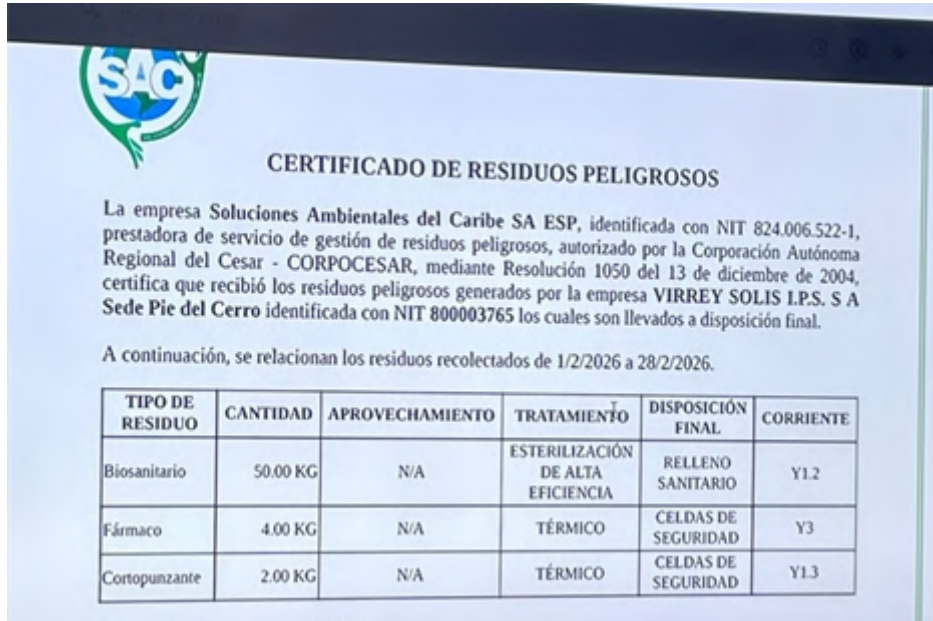


figura 16 certificado disposición final respel

Cabe destacar que el establecimiento **VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO**, tiene contratada la totalidad de la cadena de manejo y gestión externa de los residuos peligrosos generados con la empresa Soluciones Ambientales del Caribe S.A.C. S.A.S., abarcando las etapas de recolección, transporte, tratamiento y disposición final. Asimismo, se verificó que Soluciones Ambientales del Caribe S.A.C. S.A.S. realiza la tercerización de las actividades de tratamiento y disposición final de los RESPEL a través de la empresa Parque Ambiental Bioger S.A. E.S.P., la cual cuenta con la respectiva licencia o acto administrativo No. RES 1642 del 16 de noviembre de 2022.

7.1. SEGUIMIENTO A LA GESTION DEL APROVECHAMIENTO O DISPOSICION FINAL RESPEL

La entidad dispone de las actas de disposición final emitidas por el gestor, así como de los manifiestos de transporte correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

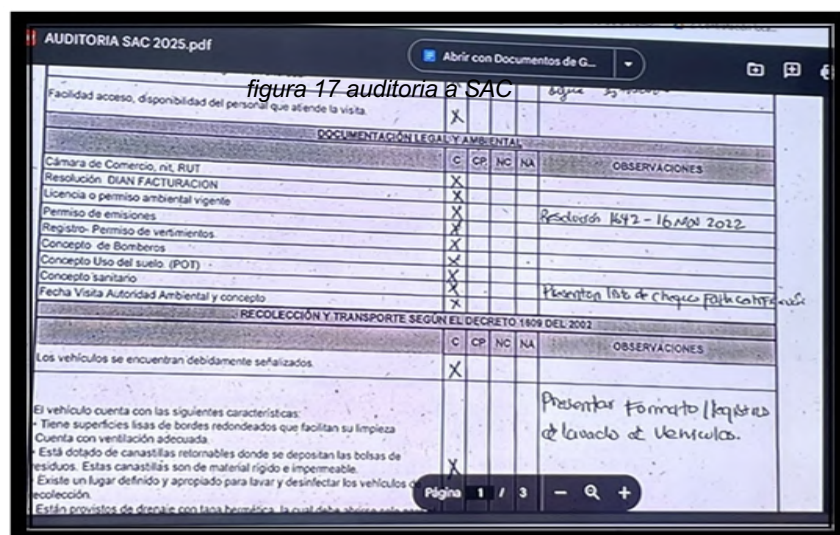


figura 17 auditoria a SAC

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

De acuerdo a lo anterior, se emite:

CONCEPTO TÉCNICO

- 1. VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO** cumplió con:
 - 1.1. Seguimiento a los comprobantes de transporte de los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el numeral 4.2.1.4 de la Resolución 591 de 2014, manteniendo dicha información disponible para la autoridad ambiental.
 - 1.2. La realización de simulacros con una periodicidad mínima anual, orientados a la revisión y evaluación del Plan de Contingencias, conforme a lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017.
 - 1.3. En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución 0839 de 2023, VIRREY SOLIS IPS S.A. Pie del Cerro cumplió con la solicitud en línea del Registro Único Ambiental (RUA) para establecimientos generadores de residuos peligrosos, dentro del periodo comprendido entre junio y noviembre de 2025.
 - 1.4. Verificación y cumplimiento del acto administrativo o Resolución que aprueba la Licencia Ambiental para la prestación del servicio de tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, de conformidad con la Resolución 591 de 2014, Numeral 4.2.1.3. Etapa de seguimiento componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades inciso b "Verificar que el gestor de residuos peligrosos de RAEE u otros residuos de manejo especial y diferenciado cumplan con los requisitos y cuenten con las autorizaciones, licencias y demás permisos ambientales a que haya lugar".
- 2. VIRREY SOLIS IPS S.A. PIE DEL CERRO** debe:
 - 2.1. Continuar con la ejecución de programas de capacitación dirigidos al personal en materia de gestión integral de residuos peligrosos hospitalarios, garantizando su inclusión, programación y cumplimiento dentro del cronograma anual establecido
 - 2.2. Continuar con la realización de simulacros con una periodicidad mínima anual, orientados a la revisión y evaluación del Plan de Contingencias, en concordancia con lo establecido en el literal b del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 2157 de 2017.
 - 2.3. Continuar realizando el seguimiento a la gestión externa de los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024, Numeral 4.2.1.3, correspondiente a la etapa de seguimiento del componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
 - 2.4. Presentar de manera inmediata el formato RH1 correspondiente al año 2025, así como el consolidado de la información de los últimos seis (6) meses".

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, acogerá lo establecido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible en el Concepto Técnico EPA-CT-0000371-2026 del 17 de abril de 2026 y, en consecuencia, se requerirá a la sociedad Virrey Solís IPS S.A. con NIT. 800.003.765-1, para que en su sede ubicada en la Calle 30 # 17-14 del barrio Pie del Cerro en el Distrito de Cartagena, dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Virrey Solís IPS S.A. con NIT 800.003.765-1, para que en su sede ubicada en la Calle 30 # 17-14 del barrio Pie del Cerro en el Distrito de Cartagena, dé cumplimiento a las siguientes obligaciones:

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- 1.1. Continuar con la ejecución de programas de capacitación dirigidos al personal en materia de gestión integral de residuos peligrosos hospitalarios, garantizando su inclusión, programación y cumplimiento dentro del cronograma anual establecido.
- 1.2. Continuar con la realización de simulacros con una periodicidad mínima anual, orientados a la revisión y evaluación del Plan de Contingencias, en concordancia con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017.
- 1.3. Continuar realizando el seguimiento a la gestión externa de los residuos peligrosos, conforme a lo establecido en el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, correspondiente a la etapa de seguimiento del componente de gestión externa del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades.
- 1.4. Presentar de manera inmediata el formato RH1 correspondiente al año 2025, así como el consolidado de la información de los últimos seis (6) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000371-2026 del 17 de abril de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Virrey Solís IPS S.A. con NIT 800.003.765-1, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico asistentedireccionejecutiva@virreysolisips.com.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Elena del Carmen Bústillo Gómez
LAURA ELENA DEL CARMEN BÚSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes
Vobo. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA

📍 Manga, 4ta Av. cll 28 #27-05 Edf. Seaport - Centro Empresarial

📞 **(057) 605 6421 316**

🌐 **www.epacartagena.gov.co**

✉️ atencionalciudadano@epacartagena.gov.co